

**Ayuntamiento de Alginet**

*Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre aprobación definitiva del presupuesto general, plantilla de personal, bases de ejecución y documentación complementaria, para el ejercicio 2022.*

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto General, Plantilla de Personal, Bases de Ejecución y documentación complementaria, definitivamente aprobados, resumido por Capítulos

**PRESUPUESTO GENERAL 2022**

**ESTADO DE GASTOS**

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	10.820.257,00
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	5.481.906,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4.499.829,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	20.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	818.522,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	594.600,00
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	571.100,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	10.000,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	13.500,00
TOTAL:	11.414.857,00

**ESTADO DE INGRESOS**

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	11.404.857,00
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	5.484.124,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	80.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	926.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	4.897.233,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	17.500,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	10.000,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	10.000,00
TOTAL:	11.414.857,00

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica ANEXO relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2022, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

**A.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.**
**A.1.- Habilitación nacional.-**

SUBESCALA	NOMBRE	NÚM.	GRUPO	CD	OBSERVACIONES
A.1.1.- Secretaría. Clase 1ª Categoría Superior.	Secretario	1	A1	30	
A.1.2.- Intervención-Tesorería. Clase 1ª. Categoría Superior.	Interventor	1	A1	30	Vacante
A.1.3.- Intervención-Tesorería. Sin clasificación	Tesorera	1	A1	30	Vacante

Total Habilitación Nacional: 3 (Tres)

**A.2.- Escala de Administración General.**

SUBESCALA	NOMBRE	NÚM.	GRUPO	CD	OBSERVACIONES
A.2.1.- Técnica	Técnico Administración General	3	A1	28	1 vacante
A.2.2.- Gestión	Técnico Medio	1	A2	25	
A.2.3.- Administrativa	Administrativo	8	C1	20	6 vacantes
	Administrativo	2	C1	17	2 vacantes (6)
A.2.4.- Auxiliar	Auxiliar	7	C2	18	7 vacantes
A.2.5.- Subalterna	Conserje Edificio y dependencias	1	AP (1)	14	Vacante C.P. Emilio Luna

Total Administración General: 22 (Veintidós)

**A.3.- Escala de Administración Especial.**

SUBESCALA	NOMBRE	NÚM.	GRUPO	CD	OBSERVACIONES
A.3.1.- Técnica. Técnicos Superiores.	Arquitecto	1	A1	28	Vacante
	Psicólogo-Pedagogo	1	A1	24	Vacante (6)
	Asesor Jurídico	1	A1	24	50 % jornada, Vacante (6)
A.3.2.- Técnica. Técnicos Medios.	Arquitecto técnico	1	A2	25	Vacante
	Informático	1	A2	25	Vacante
	Trabajadora Social	1	A2	22	
	Trabajadora Social	2	A2	22	Vacantes (6)
	Educador Social	3	A2	22	Vacantes (6); 1 al 50% jornada
A.3.3.- Técnica. Técnicos Auxiliares.	Agente Recaudador	1	C1	20	
	Inspector Obras y Servicios	1	C1	17	Puesto de segunda actividad
A.3.4.- Servicios Especiales. Policía Local. Escala Técnica	Intendente-Jefe	1	A2	26	Vacante
	Inspector	2	A2	24	Vacantes
A.3.5.- Servicios Especiales. Policía Local. Escala Ejecutiva	Oficial	6	B (2)	18	3 Vacantes 1 a extinguir
A.3.6.-Servicios Especiales. Policía Local. Escala Básica	Agente	18	C1	17	4, acrece a 7 (5) Vacantes
	Segunda Actividad	5	C1	17	
A.3.7.- Personal de Oficios	Conserje cementerio	1	AP (1)	14	

Total Administración Especial: 47 (cuarenta y siete)

**B.- PERSONAL LABORAL.****B.1.- Servicios Generales.**

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A2CD22	
Auxiliar	1	C2CD17	Vacante a extinguir (3)
Auxiliar recepcionista	1	C2CD17	
Telefonista	1	C2CD17	Vacante
Telefonista repartidor	1	C2CD17	Vacante
Telefonista Retén	1	C2CD17	Vacante

**B.2.- Cultura Y Enseñanza.**

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Director/a Escuela Educación Infantil	1	A2CD22	
Traductor Profesor Valenciano	1	A2CD22	
Encargado/a Casa Cultura	1	C1CD20	Vacante
Educadores/as de Educación Infantil	10	C1CD17	10 Vacantes

**B.3.- Edificios Municipales.**

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Conserje CP y Polideportivo	3	AP(1)CD14	Vacantes

**B.4.- Polideportivo.**

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Encargado	1	C2CD17	Vacante
Auxiliares Instalaciones deportivas	2	C2CD17	Vacantes

**B.5.- Obras.**

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Tractorista	1	C2CD17	Vacante

**B.6.- Parques y Jardines.**

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Peón de Jardinería	1	AP(1)CD14	Vacante

**B.7.- Convenios Singulares (5)****B.7.1.- Gabinete Psicopedagógico.**

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Psicólogos	1	A1CD24	Vacante a extinguir (4)

**B.7.2.- Centro Ocupacional Hort de Feliu.**

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Director C. Ocupacional	1	A1	Vacante
Psicólogo/a	1	A1	Vacante
Fisioterapeuta	2	A2	Vacantes. 50 %
Monitor C. Ocupacional	7	C1	5 vacantes
Auxiliar C. Ocupacional	1	C2	Vacante
Auxiliar administrativo	1	C2	Vacante

**B.7.3.- Asistencia Social**

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Auxiliar Ayuda a domicilio	1	C2	Vacante

Total Personal Laboral: 42 (Cuarenta y dos)

### C.- PERSONAL EVENTUAL.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Gestor de comunicación institucional	1	C2	
Secretaría personal de la Alcaldía	1	C2	

Total Personal Eventual: 2 (Dos)

#### RESUMEN:

Habilitación Nacional	3	
Administración General	22	
Administración Especial	47	
Total Funcionarios		72
Personal Laboral	42	
		42
Personal Eventual		2
<b>TOTAL PERSONAL</b>		<b>116</b>

#### NOTAS:

(1) Agrupaciones Profesionales. Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

(2) El artículo 37 de la Ley 17/2017, de 13 de noviembre, de Coordinación de las Policía locales de la Comunitat Valenciana clasifica a los Oficiales de la Policía Local en el grupo B. No obstante, la Disposición Transitoria Novena dispone que los oficiales que no estén en posesión de la titulación de técnico superior o titulación de carácter universitario superior pasarán a ser declarados con plaza a extinguir hasta que cambie esta situación.

(3) Requerimiento de la Dirección General de Interior de la Conselleria de Presidencia (expte 159/99).

(4) El servicio de Psicólogos financiado por la Conselleria de Cultura se mantendrá en tanto en cuanto se concedan las subvenciones anuales. El personal del Centro Ocupacional, servicio financiado por la Conselleria de Bienestar Social, se mantendrá hasta que sea asumido por la Conselleria.

(5) Vacantes Agente: 1 plaza aprobada OPE2019 (Resolución Alcaldía 683/2019); 1 plaza aprobada OPE2019 (Resolución Alcaldía 683/2019), PERO condicionada al procedimiento selectivo por promoción interna de 1 plaza de Oficial de la Policía Local, misma OPE2019; 1 plaza incluida en OPE2020, consecuencia de vacante producida el 01/03/2019 (resolución alcaldía 1.562/2019) por el nombramiento de un Agente como Oficial en propiedad; y 1 plaza incluida OPE2020, como consecuencia de la vacante producida el 20 de diciembre de 2019 (resolución alcaldía 1.535/2019) por la jubilación de un Agente; y 2 plazas vacantes de Oficial incluidas en OPE 20201 -jubilaciones por Resolución de alcaldía 435/2020 y 916/2020- que, en el caso de ser cubiertas por promoción interna, se proveerán por Agentes.

(6) Vacantes Equipo Base de Servicios Sociales, que se incluyen en plantilla por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2021, que aprueba los contratos-programa correspondientes: 1 Psicólogo/Pedagogo; 1 Asesor Jurídico, al 50 %; 2 trabajadores sociales; 3 Educadores sociales, uno de ellos al 50 %; y 2 apoyo administrativo, clasificados como administrativos.

Creación de puestos de trabajo:

A.- Intendente-Jefe de la Policía Local (para cumplir el mandato de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre)

Área: Policía Local.

Denominación: Intendente.

Grupo: A2.

Naturaleza: Funcionario de la Escala de Administración Especial; Servicios Especiales. Policía Local; Subescala Técnica.

Forma de acceso: promoción interna o turno de movilidad (Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana).

Titulación exigida: Título universitario de Grado o Licenciatura o, en su caso, titulación equivalente.

Retribuciones propuestas:

- Complemento de Destino: 26;

- Complemento Específico: 1.620,98 €/mes (22.693,72 €/año)

Descripción general de puesto: Jefatura de la Policía Local; ostenta la máxima responsabilidad en el mando operativo e inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que se organice el cuerpo de Policía Local; organización de unidades y servicios y planificación de las actividades.

Funciones (además de las generales a que se refiere el artículo 33 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, comunes a "quienes integran los cuerpos de Policía Local"): dirección, coordinación, gestión y supervisión de las operaciones del cuerpo, con sujeción a las directrices emanadas de la alcaldía o concejalía delegada; asimismo, asignará los destinos y especialidades y ejercerá aquellas funciones que legal y reglamentariamente se determinen.

En todo caso:

- Designar al personal que ha de integrar cada una de las unidades y servicios.

- Dirigir y coordinar la actuación y funcionamiento de todos los servicios del Cuerpo, inspeccionando cuantas veces considere las unidades y dependencias del mismo.

- Elevar a la Alcaldía los informes y propuestas de organización y mejora de los servicios del Cuerpo, facilitando los datos precisos para la elaboración de los presupuestos y evaluando las necesidades de los recursos humanos y materiales para formular las correspondientes propuestas.

- Proponer a la Alcaldía la iniciación de procedimientos disciplinarios a sus miembros.
- Proponer a la Alcaldía la concesión de distinciones al personal.
- Hacer propuestas a la Alcaldía para la formación profesional del personal del Cuerpo.
- Formar parte de la Junta Local de Seguridad Ciudadana y de la Junta o Comisión Local de Protección Civil.
- Presidir la Junta de Mandos de su respectiva plantilla.
- Acompañar, en calidad de máximo representante de la Policía Local, a la Corporación en aquellos actos públicos a que concurra ésta y sea requerido para ello.

- Mantener comunicación con las Jefaturas de los demás Cuerpos de Seguridad y de otras Policías Locales, así como con la Jefatura Provincial de Tráfico, Instituto Valenciano de Seguridad Pública, y los órganos de Protección Civil, para una eficaz colaboración en materia de seguridad y protección ciudadanas.

- Elaborar la Memoria Anual del Cuerpo de Policía Local.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su capacitación profesional que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

B.- Creación de puestos de trabajo del Equipo Base de Servicios Sociales (para cumplir los acuerdos plenarios de 30 de septiembre de 2021, por los que se aprueba la suscripción de los Contrato Programa con la Generalitat Valenciana, Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria: de carácter básico y de carácter específico de competencia de la Generalitat. Contrato-Programa 2021/2024; y con la Diputación Provincial de Valencia para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales 2021/2024)

Psicólogo/a-Pedagogo/a de Servicios Sociales:

- Administración Especial;
- Servicios Especiales;
- Subescala Técnica. Técnicos Superiores;
- Denominación: Psicólogo-Pedagogo;
- Número nueva creación: uno;
- Grupo A, Subgrupo A1;
- Complemento de Destino: 24;
- Complemento Específico: 0,0 €/mes
- Forma de provisión: concurso de méritos.
- Observaciones: ---
- Titulación: Título universitario de grado o equivalente en las disciplinas o las áreas de conocimiento de psicología; además de las personas profesionales licenciadas en psicopedagogía, titulación universitaria correspondiente al plan antiguo.

Funciones generales: Ejercicio de las funciones propias de su titulación y formación de la atención primaria de carácter básico y efectuar cualquier otra tarea propia de su capacitación profesional contratada que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Asesor/a Jurídico/a de Servicios Sociales:

- Administración Especial;
- Servicios Especiales;
- Subescala Técnica. Técnicos Superiores;
- Denominación: Asesor/a Jurídico/a;
- Número nueva creación: uno;
- Grupo A, Subgrupo A1;
- Complemento de Destino: 24;
- Complemento Específico: 0,0 €/mes
- Forma de provisión: concurso de méritos.
- Observaciones: jornada al 50 %.
- Titulación: Título universitario de grado o equivalente en derecho.
- Funciones: ejercer las funciones de la unidad de apoyo jurídico previstas en el artículo 36 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, o normativa que le sustituya o complemente, y efectuar cualquier otra tarea propia de su capacitación profesional contratada que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Trabajador/a Social de Servicios Sociales:

- Administración Especial;
- Servicios Especiales;
- Subescala Técnica. Técnicos Medios;
- Denominación: Trabajador/a Social;
- Número nueva creación: dos;
- Grupo A, Subgrupo A2;
- Complemento de Destino: 22;
- Complemento Específico: 0,0 €/mes
- Forma de provisión: concurso de méritos.
- Observaciones: ---
- Titulación: Título universitario de grado o equivalente en las disciplinas o las áreas de conocimiento de trabajo social.

Funciones generales: Ejercicio de las funciones propias de su titulación y formación de la atención primaria de carácter básico y efectuar cualquier otra tarea propia de su capacitación profesional contratada que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Educador/a Social de Servicios Sociales:

- Administración Especial;
- Servicios Especiales;
- Subescala Técnica. Técnicos Medios;
- Denominación: Educador/a Social;
- Número nueva creación: tres;
- Grupo A, Subgrupo A2;
- Complemento de Destino: 22;
- Complemento Específico: 0,0 €/mes
- Forma de provisión: concurso de méritos.
- Observaciones: 2 de los 3 puestos: jornada al 100 %; 1 de los 3 puestos, jornada al 50 %)
- Titulación: Título universitario de grado o equivalente en las disciplinas o las áreas de conocimiento de educación social; así como la habilitación profesional prevista en la disposición adicional única de la Ley 15/2003, de 24 de noviembre, de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunitat Valenciana, o contemplada en otra legislación autonómica reguladora de la habilitación mencionada.

Funciones generales: Ejercicio de las funciones propias de su titulación y formación de la atención primaria de carácter básico y efectuar cualquier otra tarea propia de su capacitación profesional contratada que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Apoyo Administrativo de Servicios Sociales:

- Administración General;
- Subescala Administrativa;
- Denominación: Administrativo/a;
- Número nueva creación: dos;
- Grupo C, Subgrupo C1;
- Complemento de Destino: 16;
- Complemento Específico: 0,0 €/mes
- Forma de provisión: concurso de méritos.
- Observaciones: ---;
- Titulación: Título de Bachiller o Técnico del artículo 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Funciones generales: ejercer las funciones de la unidad de apoyo administrativo previstas en el artículo 37 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, o normativa que le sustituya o complemente, y efectuar cualquier otra tarea propia de su capacitación profesional contratada que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Modificaciones de puestos de trabajo

C.- Modificación del puesto de Inspector-Jefe de la Policía Local, que pasa a ser Inspector (sin "jefe")

Área: Policía Local.

Denominación: Inspector/Inspectora.

Grupo: A2.

Naturaleza: Funcionario de la Escala de Administración Especial; Servicios Especiales. Policía Local; Subescala Técnica.

Forma de acceso: Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana: Turno Libre (1 plaza), promoción interna ordinaria (la otra plaza)

Forma de provisión: Concurso oposición.

Titulación exigida: Título universitario de Grado o Licenciatura o, en su caso, titulación equivalente.

Retribuciones propuestas:

- Complemento de Destino: 24;
- Complemento Específico: 1.337,93 €/mes (18.731,02 €/año)

Descripción general de puesto: Mando y responsabilidad inmediata de las unidades y servicios policiales, bajo la supervisión de la jefatura.

Funciones (además de las generales a que se refiere el artículo 33 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, comunes a "quienes integran los cuerpos de Policía Local"):

- Asumir las funciones operativas del Grupo.
- Ejecutar los servicios planificados por jefatura y su supervisión.
- Colaborar con sus superiores en la planificación de los servicios y fiscalizar su ejecución.
- Coordinar la aplicación práctica entre sus subordinados de las disposiciones generales o específicas que emanen de sus superiores.
- Controlar el cumplimiento de los deberes asignados a sus subordinados, la ejecución de las órdenes y el resultado de las mismas.
- Supervisar y controlar los recursos materiales y tener cuidado de su mantenimiento.
- Controlar la puntualidad y asistencia al servicio y reflejar las incidencias del personal.
- Transmitir las novedades a la superioridad.
- Instruir e impulsar las actividades de los oficiales de su/s Unidades.
- Comprobar que los agentes en situación de baja médica entregan los justificantes en los plazos establecidos, llevando el control directo de quienes se encuentren en dicha situación, a efectos de cuadrante.
- Realizar aquellas otras funciones que se le asignen por sus superiores de conformidad con su categoría.
- Colaborar y asistir a su inmediato superior.
- Efectuar cualquiera otra tarea propia de su capacitación profesional que le sea encomendada y para la que haya sido previamente instruido.

D.- Modificación del nivel del Complemento de Destino del Inspector de Obras y Servicios

Modificar el nivel de complemento de destino del 16 (actual) al 17, que se encuentra en el intervalo a que se refiere el artículo 71 RD364/1995.

E.- Modificación de 1 puesto de Agente de la Policía Local “operativo” por Agente de la Policía Local, segunda actividad

A los puestos de segunda actividad 3 y 4, según acuerdo plenario de creación de 29 de enero de 2016, se adiciona el puesto número 5 (Policía Administrativa y vigilancia y control policial de Edificios Municipales).

Contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto.

En Alginet, a 25 de febrero de 2022.—El alcalde-presidente, José Vicente Alemany Motes.